



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 007 .2018- GR-APURIMAC/GRI

Abancay, 26 ABR. 2018

VISTOS:

El Informe N° 029-2017-ANA-AAA.PA-SDEPHM, Informe N° 040-2017-GRAP/12.02/DRDNYDC/RMA-YTCL, Memorandum N° 481-2017-GR.APURIMAC/GR, Informe N° 014-2018-GRAP/GRI-SGED/JJHC, Informe N° 273-2018-GRPA/GRI/SGED y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, Expediente Técnico de la Actividad “**REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD POR EMERGENCIAS EN LOS PUNTOS CRÍTICOS EN EL RIO CHALHUANCA EN LOS C.P. DE CHACAPAMPA Y OROYAPAMPA DEL DISTRITO DE COLCABAMBA, PROVINCIA DE AYMARAES - REGIÓN APURÍMAC**”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley N° 28013, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante Oficio N° 06-2017-PCP/CHAC/DIS/COL-AYM, el Presidente del Centro Poblado de Chacapampa – Colcabamba solicita verificación de defensa riverieña de los poblados de Chacapampa, Aucha y Oroyapampa del distrito de Colcabamba, y así evitar pérdidas humanas y materiales con el desborde del río Chalhuanca en temporada de lluvias;

Que, a través del Informe N° 029-2017-ANA-AAA.PA-SDEPHM emitido por el Sub Director de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales de la Autoridad Administrativa del Agua – Pampas – Apurímac, se informa que se ha realizado la visita técnica a las localidades de Chacapampa, Aucha y Oroya, conjuntamente con la Dirección Regional de Defensa Civil Apurímac, verificando que las localidades se encuentran en riesgo por inundación, razón por la cual elaboran las fichas técnicas referenciales, haciendo mención que la localidad de Aucha se verificó que no se encuentra en riesgo por inundación. Así el Director de dicha dependencia remite las fichas técnicas de Chacapampa y Oroya a la Directora Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil de Apurímac a través del Oficio N° 1070-2017-ANA.AAA.XI-PA;

Que, la Responsable de Análisis y Monitoreo de la Dirección Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil a través del Informe N° 040-2017-GRAP/12.02/DRDNYDC/RMA-YTCL, concluye que las zonas en riesgo por inundación que fueron identificados son el sector de Chacapampa y Oroyapampa, y en cuanto al sector de Aucha se verificó que no se encuentra en riesgo por inundación, asimismo refiere que es necesario trabajos de descolmatación en los sectores en riesgo, además de protección con rocas en los tramos críticos identificados, para tales acciones se requiere de maquinaria pesada, agregando que el informe se elaboró en base a las fichas técnicas referenciales remitidas por la Autoridad Administrativa del Agua IX Pampas Apurímac, información que es remitida a través del Informe N° 564-2017-GRAP/12.02/DRDNYDC por la Directora Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil al Gobierno Regional de Apurímac;

Que, mediante Memorandum N° 481-2017-GR.APURIMAC/GR el Despacho de Gobernación remite la información señalada en los párrafos precedentes a fin de que se arme un expedientillo en lo que corresponde a intervención por emergencias. Así el Director Regional de Pre Inversión mediante Informe N° 054-2018.GR.APURIMAC-GG/ORPI, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el expediente técnico para su atención;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Que, el proyectista de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos Ing. Juan José Huahuachampi Cruz mediante el Informe N° 014-2018-GRAP/GRI-SGED/JJHC, señala que verificado y evaluado el expediente Técnico de Mantenimiento para la Actividad Denominada “Reducción de Vulnerabilidad por Emergencias en los Puntos Críticos en el Río Chalhuanca en los C.P. de Chacapampa y Oroyapampa del Distrito de Colcabamba, Provincia de Aymaraes - Región Apurímac”, el cual cumple con los mínimos requisitos necesarios para la ejecución de la Actividad de Mantenimiento, por lo que determina **APROBAR EL EXPEDIENTE TECNICO** para la ejecución de la Actividad, con el siguiente detalle:

1. MODALIDAD EJECUCION

Administración Directa – Gobierno Regional de Apurímac.

2. PLAZO DE EJECUCION

60 Días Calendarios.

3. RESUPUESTO APROBADO

Dos Cientos Sesenta y Nueve Mil Sesenta y dos con 46/100 soles.

COSTO DIRECTO	S/.
Gastos Generales (11.03%)	24,842.50
Gastos de Supervisión (4.42%)	9,959.00
Gastos de Liquidación de Obra (2.27%)	5,122.00
Gastos de Expediente Técnico (1.71%)	3,848.00
TOTAL DE PRESUPUESTO	S/. 269,062.46

Que, así el Sub Gerente de Estudios Definitivos mediante Informe N° 273-2018-GRPA/GRI/SGED remite al Gerente Regional de Infraestructura el expediente técnico aprobado, señalando que se encuentra aceptable los contenidos y el planteamiento, sugiriendo se emita la resolución de aprobación.

Que, la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 en su cuadragésima Disposición Complementaria Final establece: “Autorízase, en forma excepcional, a los gobiernos regionales y a los gobiernos locales, para utilizar hasta el veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, para ser destinado al financiamiento de actividades destinadas a la limpieza, descolmatación de cauces, defensas ribereñas, sistemas de drenaje y canales de riego, en zonas altamente expuestas a inundaciones y deslizamientos de tierras (huaycos)...”

Que, la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N°147- 2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 8 de marzo de 2010, establece en su Título V, sobre la Elaboración y Aprobación de Expedientes Técnicos, Numeral 3) sobre la Revisión y Aprobación del Expediente Técnico señalando que están bajo la responsabilidad de la Gerencia de Línea competente de acuerdo al tipo de proyecto a La Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, de la revisión del Expediente Técnico de la Actividad: “Reducción de Vulnerabilidad por Emergencias en los Puntos Críticos en el Río Chalhuanca en los C.P. de Chacapampa y Oroyapampa del Distrito de Colcabamba, Provincia de Aymaraes - Región Apurímac” se verifica que:

- 1) La Unidad Formuladora de ésta Actividad es el Gobierno Regional de Apurímac
- 2) La Unidad Ejecutora es la Gerencia Regional de Infraestructura
- 3) El Expediente Técnico de la Actividad, cuenta con las especificaciones técnicas a detalle, y el monto del presupuesto detallado asciende a S/. 269,062.46 soles
- 4) El Expediente Técnico de la Actividad, fue revisado, evaluado y cuenta con los informes técnicos y opiniones de procedencia de los Funcionarios de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos de la Gerencia Regional de Infraestructura, razón por la cual amerita la aprobación vía acto resolutorio del Expediente Técnico de la Actividad.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Por estas consideraciones expuestas, la Gerencia Regional de Infraestructura en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURIMAC/GR, de fecha 1 de febrero de 2016, la Ley N° 27783 Ley de Base de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27902, Ley N° 28013 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico de la Actividad: “REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD POR EMERGENCIAS EN LOS PUNTOS CRÍTICOS EN EL RIO CHALHUANCA EN LOS C.P. DE CHACAPAMPA Y OROYAPAMPA DEL DISTRITO DE COLCABAMBA, PROVINCIA DE AYMARAES - REGIÓN APURÍMAC”, por la suma de S/ 269,062.46 soles para su ejecución en el plazo de 60 (sesenta días calendario) por la Modalidad de Administración Directa conforme al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	S/. 225,290.96
Gastos Generales (11.03%)	S/. 24,842.50
Gastos de Supervisión (4.42%)	S/. 9,959.00
Gastos de Liquidación de Obra (2.27%)	S/. 5,122.00
Gastos de Expediente Técnico (1.71%)	S/. 3,848.00
TOTAL DE PRESUPUESTO	S/. 269,062.46

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Sub Gerencia de Obras y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

ARQ. CARLOS RENATO POBLETE ZEGARRA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



GRI
ABOG

